



ACUERDO No. CSJATA19-54
6 de mayo de 2019

Por el cual aclara el contenido del Acuerdo No. CSJATA18-295 del 28 de diciembre de 2019, a raíz de las disposiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA19-11256 por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca, y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

ANTECEDENTES

Esta Corporación mediante Acuerdo No. CSJATA18-295 del 28 de diciembre de 2019, estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2019.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura adopto unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca, y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictaron otras disposiciones.

En el caso que nos compete los cambios para el distrito judicial de Barranquilla fueron los siguientes:

DISTRITO JUDICIAL	DESPACHO CIVIL MUNICIPAL	DENOMINACIÓN DEL DESPACHO
BARRANQUILLA	Juzgado 16 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 17 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 20 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 21 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 012 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 22 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



BARRANQUILLA	Juzgado 23 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 014 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 015 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 25 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 016 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 26 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 017 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 27 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 018 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 28 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 019 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 29 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 020 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 30 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla
	Juzgado 31 Civil Municipal de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre	Juzgado 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, distrito judicial de Barranquilla

Con base en lo anterior, esta Corporación considera pertinente aclarar que con la expedición del Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el cronograma de turnos para la atención de Habeas Corpus en horario no hábil establecido por esta Seccional, no sufrirá ninguna variación en su contenido, por el contrario, cada Juzgado Civil Municipal cuyo nombre y numeración fue cambiada de manera transitoria pasando a Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mantendrá los turnos en las fechas establecidas en el Acuerdo No. CSJATA18-295 del 28 de diciembre de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Ahora bien, de presentarse alguna solicitud de habeas Corpus deberá conocerla y tramitarla el despacho asignado inicialmente sin perjuicio de la variación que se presentó en su denominación, de conformidad con el cuadro antes transcrito.

Que en méritos de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en firme el contenido del Acuerdo No. CSJATA18-295 del 28 de diciembre de 2019, estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el cronograma de turnos para la atención de Habeas Corpus designado para los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla en el Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019, no sufrirá variación alguna, es decir,

de.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico. Colombia

cada Juzgado Civil Municipal cuyo nombre y numeración fue cambiada de manera transitoria pasando a Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mantendrá los turnos en las fechas establecidas en el Acuerdo No. CSJATA18-295 del 28 de diciembre de 2019 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo se le hará conocer a todos los funcionarios (as) que tengan participación activa o pasiva en lo pertinente, mediante publicación en la Secretaria de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, así como también mediante remisión a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de nivel Nacional y a los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y a las Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

